Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 11 DE 2026
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fecha: 2 de marzo de 2026
Hora inicial: 2:45 p. m. **Hora final:** 3:00 p. m.
Lugar: Sala de Juntas Secretaría de Desarrollo Económico

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MARIA FERNANDA GALEANO ROJO	**Secretaria de Desarrollo Económico**
JULY ANDREA MONTOYA AGUIRRE	**Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial**
FERNANDO BOTERO BLANDON	**Subsecretario de Desarrollo Rural**
ANDRES URIBE ORREGO	**Director Técnico Banco Distrital**

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIEGO CARDENAS JARABA	**Asesor Jurídico - Contratista**

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JHON FREDY ZULUAGA PINEDA	**Líder de Programa**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir

Una (1) necesidad a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación
	Instalar estructuras de producción agrícola a productores agropecuarios del corregimiento de San Antonio de Prado	Selección Abreviada	Menor Cuantía	650.000.000	Se solicita crear la necesidad, debido a la modificación requeridas de la Necesidad No 55775 debido a la complejidad técnico logística que se presenta al instalar este tipo de estructuras en zona rural dispersa, por lo cual se van a contratar por corregimientos

1.2 Necesidades a ajustar

Dos (2) necesidades a ajustar

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	Plan pagos	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	
55655	PP-Formar en el desarrollo de competencias laborales y bilingüismo a los jóvenes y adultos de la ciudad, a través de formación en técnicas laborales y educación informal								X		Se requiere modificar la necesidad adicionando nuevos códigos UNSPSC; teniendo en cuenta las diferentes formaciones que se definieron para la licitación es necesario la adición de códigos con el fin de ampliar la pluralidad de los diferentes oferentes del proceso.
55775	Instalar estructuras de producción agrícola a productores agropecuarios del corregimiento de Santa Elena	X		X	X	X	X	X	X		Se solicita modificar el objeto, valor, información presupuestal, plan de pagos, mes de compra, la fecha de inicio, esto debido a la complejidad técnico logística que se presenta al instalar este tipo de estructuras en zona rural dispersa, por lo cual se van a contratar por corregimientos

1.3 Necesidades a excluir

Ninguna necesidad a excluir

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir y a ajustar.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.1. Las necesidades a incluir y a ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _X_ NO ___

2.2. El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _X_ NO ___

2.3. Con la inclusión y ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO _X_

2.4. Con la inclusión y ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO _X_
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI _X_ NO ____

2.5. Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO _X_

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que la Ordenadora del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir.

Una (1) necesidad a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
	Instalar estructuras de producción agrícola a productores agropecuarios del corregimiento de San Antonio de Prado	Jeyson Vanegas Ruiz CC 8.162.849		

3.2 Designación CEEC a ajustar

Una (1) necesidad a ajustar

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
55655	PP-Formar en el desarrollo de competencias laborales y bilingüismo a los jóvenes y adultos de la ciudad, a través de formación en técnicas laborales y educación informal	Heber Antonio Villa Jaramillo CC 70557916		

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

Una (1) necesidad a incluir

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisores
	Instalar estructuras de producción agrícola a productores agropecuarios del corregimiento de San Antonio de Prado	Unipersonal	Jeyson Vanegas Ruiz CC 8.162.849 cumple el rol de supervisor principal. John Nicolas Castañeda Blandon CC 71.661.487 cumple el rol de supervisor suplente

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

Ninguna necesidad a ajustar

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

Cinco (5) contratos a modificar

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Adición	1
Otras (especificar cuál)	5 (Otrosí)

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600107577 de 2026	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico	En el marco del proceso de estructuración precontractual del contrato de la referencia, y en estricta observancia de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión pública, se definió un perfil profesional orientado a brindar apoyo transversal a la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondiente a un Profesional con especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica. La determinación de este perfil obedeció a un análisis técnico previo sobre las necesidades institucionales asociadas a la administración, seguimiento y control de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a la correcta implementación de las políticas públicas en esta materia, en coherencia con los lineamientos normativos vigentes, entre ellos la Ley 2286 de 2023 y el Acuerdo 092 de 2023. El perfil inicialmente estructurado contemplaba la prestación de apoyo técnico, administrativo y financiero en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos que integran el Fondo CTI. No obstante, durante el proceso de supervisión contractual se evidenció que, aun cuando las actividades definidas resultaban coherentes con el objeto contractual, es necesario precisar y profundizar en estas con el propósito de potenciar el alcance del apoyo especializado requerido por la Secretaría. Esta necesidad surge de la dinámica propia de la gestión del Fondo y de la complejidad creciente de los procesos asociados a la formulación, evaluación, seguimiento y cierre de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, los cuales exigen una intervención más estructurada en materia de acompañamiento técnico, consolidación de información, estandarización de procedimientos y fortalecimiento de los mecanismos de control interno. En consecuencia, la ampliación del alcance y actividades no comporta una transformación del perfil profesional ni del objeto esencial del contrato, sino una adecuación técnica dirigida a lograr una correspondencia más directa, medible y verificable entre las competencias del profesional especializado contratado y las demandas reales de la gestión institucional. El incremento del componente administrativo favorece una mayor articulación con las diferentes áreas de la Secretaría y con los actores externos vinculados al ecosistema de innovación, promoviendo procesos internos más integrados, consistentes y sostenibles en el tiempo. En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones de control y seguimiento contractual, la supervisión considera procedente remitir la solicitud de ajuste al documento anexo contractual, con el fin de formalizar la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		precisión del alcance y las actividades asociadas, garantizando que el instrumento contractual refleje de manera clara, suficiente y jurídicamente coherente las obligaciones del contratista y la finalidad pública que se busca satisfacer. Por lo anterior se solicita: **OTROSÍ N°. 01:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO y la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en su numeral 19: actividades específicas, en el anexo contractual.
4600107563 de 2026	Prestación de servicios para apoyar la gestión técnica y administrativa en la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.	En el marco del proceso de estructuración precontractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600107563 de 2026, y en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Desarrollo Económico, se definió un perfil orientado a brindar apoyo técnico y administrativo a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, específicamente en los procesos adelantados por la Unidad de Formación. La estructuración inicial del contrato contempló el acompañamiento en las etapas de convocatoria, inscripción, selección, matrícula, certificación, vinculación y cierre de contratos y convenios, así como el seguimiento y reporte de información en plataformas institucionales y en el Sistema de Gestión Integral de Calidad, además de la elaboración de actas y documentos soporte requeridos para la correcta ejecución de los procesos. No obstante, en desarrollo de la supervisión contractual y a partir del análisis técnico realizado al alcance del objeto y a las actividades específicas previstas en la Cláusula Séptima, numeral 19, se evidenció la necesidad de precisar, reorganizar y profundizar determinadas actividades, con el propósito de fortalecer la correspondencia entre el objeto contractual y las responsabilidades que actualmente demanda la operación técnica, administrativa y financiera de la Unidad de Formación. Esta necesidad obedece a la dinámica propia de la ejecución de los convenios y contratos asociados a la Unidad de Formación, al fortalecimiento de los procesos de seguimiento técnico y administrativo, a la revisión y validación de los informes de avance presentados por contratistas y cooperantes, así como al acompañamiento en las etapas de ejecución, cierre y liquidación contractual, incluyendo el apoyo en la verificación financiera de los procesos de la Unidad de Formación en sus diferentes etapas. Lo anterior exige una mayor organización, articulación y control operativo de las actuaciones adelantadas, con el fin de garantizar una adecuada ejecución contractual y el cumplimiento oportuno de las obligaciones en cada una de sus fases. En consecuencia, resulta pertinente ajustar la redacción del alcance del objeto y de las actividades específicas, de manera que exista una definición más clara, estructurada y verificable de las obligaciones a cargo de la contratista. Es importante precisar que el ajuste propuesto no implica modificación del objeto esencial del contrato, ni transformación del perfil inicialmente definido, ni adición presupuestal o ampliación del plazo contractual. Por el contrario, constituye una adecuación técnica orientada a lograr una correspondencia más directa, medible y coherente entre las obligaciones contractuales y las necesidades reales del servicio, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de la ejecución. Así mismo, la actualización del alcance y de las actividades contribuye a garantizar mayor claridad jurídica, alineación funcional y coherencia interna del instrumento contractual, permitiendo que el contrato refleje de manera expresa las funciones efectivamente requeridas por la dependencia. En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones de control y seguimiento contractual, la supervisión considera procedente remitir la presente solicitud de modificación al documento anexo contractual, con el fin de formalizar la precisión del alcance del objeto y de las actividades específicas asociadas, garantizando que el instrumento contractual refleje de manera clara, suficiente y jurídicamente coherente las obligaciones de la contratista y la finalidad pública que se pretende satisfacer. Por lo anterior se solicita: **OTROSÍ N°. 01:** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO y la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en su numeral 19: actividades específicas, en el anexo contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600107152 de 2026	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la gestión de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico	En el marco del proceso de estructuración precontractual del contrato de la referencia, y en estricta observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín suscribió el presente contrato con el propósito de que el profesional seleccionado brindará apoyo transversal en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos asociados a la Política Pública Distrital en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación. Posteriormente, se evidenció una nueva necesidad dentro de la unidad de CTI, derivada de la dinámica propia de la gestión de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación y del fortalecimiento progresivo de instrumentos estructurantes como el Plan CTI, el Fondo CTI y el Plan de Transición de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirigida a el acompañamiento técnico, orientación, articulación, gestión y seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la gestión de la política distrital de ciencia, tecnología e innovación para la sostenibilidad del Distrito de Medellín, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico; así como el apoyo en el fortalecimiento del emprendimiento, el desarrollo empresarial, la productividad y la ciencia, la tecnología e innovación, en articulación con las demás dependencias e instituciones que se requiera, garantizando con ello la gestión y liderazgo estratégico dentro de los diferentes programas encaminados a dinamizar la economía del sector a través de las dinámicas de negocios, inversión y comercio, en el escenario regional, nacional e internacional. Al analizar la insuficiencia de personal en la Secretaría para suplir este perfil y considerando la creciente exigencia de este perfil en la articulación con actores del ecosistema CTI, la consolidación de información estratégica, el seguimiento riguroso de metas e indicadores y la estructuración de reportes técnicos para la toma de decisiones, se consideró procedente reorientar el alcance y actividades del presente contrato, toda vez que el profesional especializado cumple con la formación, idoneidad y experiencia requerida para realizar estas actividades en relación con las propias para las cuales fue contratado. Se busca que el perfil profesional inicialmente definido oriente sus actividades hacia la gestión técnica especializada y el acompañamiento permanente en la gestión de la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo de manera expresa el apoyo al Plan CTI, al Fondo CTI y al Plan de Transición de Ciencia, Tecnología e Innovación, actividades que la supervisión identificó que el profesional puede cumplir, por contar con la preparación y experiencia necesarias. Esta precisión fortalece la trazabilidad de las actividades desarrolladas, optimiza los mecanismos de seguimiento y control, y asegura una articulación efectiva con las dependencias distritales y con los actores públicos y privados del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de metas institucionales y a la sostenibilidad territorial. En este sentido, la modificación propuesta no surge de una deficiencia en la planeación inicial ni de una inadecuada identificación de la necesidad pública, sino de la aparición y consolidación de una nueva necesidad específica en el marco de la ejecución, producto de la complejidad y evolución natural de los procesos estratégicos a cargo de la entidad. La planeación, entendida como un proceso dinámico y continuo, no se agota en la etapa precontractual, sino que habilita a la administración para realizar ajustes razonables que permitan garantizar la satisfacción efectiva del interés general, siempre que se respete la esencia del objeto contractual y se mantenga la coherencia con la finalidad pública inicialmente prevista. En consecuencia, la decisión de modificar el alcance constituye una manifestación legítima del principio de planeación, en tanto busca adecuar el instrumento contractual a las condiciones reales y actuales de la gestión institucional, asegurando su pertinencia y eficacia. En coherencia con la necesidad previamente expuesta es procedente reorientar del alcance técnico del contrato, por lo cual considerando que dicha redefinición implica una mayor intensidad en las actividades de articulación interinstitucional, gestión especializada y seguimiento estratégico a los instrumentos asociados a la Política Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín, se hace necesario adicionar recursos presupuestales proporcionales a los componentes objeto de fortalecimiento, garantizando la adecuada correspondencia entre las obligaciones contractuales y el tiempo estimado de dedicación. Esta decisión responde al principio de planeación y al deber de asegurar la suficiencia financiera del contrato para el cumplimiento efectivo de las obligaciones, evitando riesgos de desfinanciación o afectación en la calidad del servicio requerido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones de supervisión y control contractual, se remite la presente solicitud con el fin de formalizar la modificación correspondiente en el documento anexo contractual, incorporando la adición presupuestal a que haya lugar y la precisión detallada de las actividades asociadas. Con ello se garantiza que el instrumento contractual refleje de manera clara, suficiente y jurídicamente coherente las obligaciones a cargo del contratista y la finalidad pública perseguida, asegurando que la actuación administrativa se mantenga alineada con los principios que rigen la contratación estatal. Por lo anterior se solicita: **ADICIÓN No.1:** ADICIONAR AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO LA SUMA DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($10.936.373), CORRESPONDIENTES AL 11,38% DEL VALOR DEL CONTRATO. **MODIFICACIÓN No. 01:** MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, SEXTA: FORMA DE PAGO Y SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN SU NUMERAL 19: ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN EL ANEXO CONTRACTUAL.
4600107506 de 2026	Prestación de servicios para apoyar la gestión de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico	En el marco del proceso de estructuración precontractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 4600107506 de 2026, y en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Desarrollo Económico, se definió un perfil orientado a brindar apoyo técnico y administrativo a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial, particularmente en los procesos operativos y de gestión de información de la Unidad de Formación. La estructuración inicial del contrato contempló el acompañamiento en la implementación de estrategias y programas, el apoyo en la planeación y seguimiento de proyectos, la consolidación de indicadores, la actualización de bases de datos y la atención de solicitudes y PQRS, así como la participación en espacios institucionales requeridos para el desarrollo de las iniciativas lideradas por la Secretaría. No obstante, en desarrollo de la supervisión contractual y a partir del análisis técnico realizado a las actividades específicas previstas en la Cláusula Séptima, numeral 19, se evidenció la necesidad de precisar y reorganizar determinadas actividades, con el fin de fortalecer la correspondencia entre el objeto contractual y las actividades actualmente requeridas en la operación del sistema de información de la Unidad de Formación y en la gestión documental asociada a los contratos y convenios. Esta necesidad obedece a la dinámica propia de los procesos de convocatoria, inscripción, selección, matrícula, seguimiento, certificación y cierre, los cuales demandan mayor articulación en la carga, validación y trazabilidad de la información registrada en las plataformas institucionales, así como en la elaboración de actas y soportes documentales que garanticen consistencia y oportunidad en los registros. Lo anterior exige una organización más estructurada de las actividades de apoyo relacionadas con la gestión del sistema de información, el reporte al Sistema de Gestión Integral de Calidad y la formalización de actuaciones administrativas derivadas de la ejecución contractual. En consecuencia, el ajuste propuesto no implica modificación del objeto esencial del contrato, ni alteración del perfil inicialmente definido, ni adición presupuestal o ampliación del plazo contractual. Por el contrario, constituye una adecuación técnica orientada a lograr una definición más clara, organizada y verificable de las actividades específicas, garantizando que el contrato refleje de manera precisa las responsabilidades de apoyo requeridas por la dependencia. En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones de control y seguimiento contractual, la supervisión considera procedente remitir la presente solicitud de modificación al documento anexo contractual, con el fin de formalizar la actualización de las actividades específicas y asegurar la coherencia interna del contrato frente a las necesidades identificadas. Por lo anterior se solicita: **MODIFICACIÓN No. 01:** MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO, QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, SEXTA: FORMA DE PAGO Y SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN SU NUMERAL 19: ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN EL ANEXO CONTRACTUAL.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600107328 de 2026	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico	En el marco del proceso de estructuración precontractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4600107328 de 2026, y en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Desarrollo Económico, se definió un perfil orientado a brindar apoyo profesional a la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial. La estructuración inicial del contrato contempló el apoyo a la atención y acompañamiento de emprendedores y empresarios en sedes asignadas, mediante actividades de orientación, capacitación, articulación institucional y reporte de resultados, en el marco del programa Centros de Emprendimiento y Empleo. No obstante, en desarrollo de la supervisión contractual y a partir del análisis técnico realizado al alcance del objeto y a las actividades específicas previstas en la Cláusula Séptima, numeral 19, se evidenció la necesidad de precisar, reorganizar y profundizar determinadas actividades, con el propósito de fortalecer la correspondencia entre el objeto contractual y las responsabilidades que actualmente demanda la operación técnica, administrativa y contractual de la Unidad de Formación. Esta necesidad obedece a la dinámica propia de la ejecución de los programas, convenios y contratos asociados a la Unidad de Formación, que exige un mayor acompañamiento en la estructuración de estudios previos y documentos de la etapa precontractual; en el seguimiento técnico y administrativo de los convenios y contratos designados; en la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, obligaciones contractuales e indicadores; en la revisión de informes de avance presentados por cooperantes y contratistas; así como en el apoyo a los procesos de cierre y liquidación contractual. Lo anterior demanda una mayor organización, articulación y control operativo de las actuaciones adelantadas por la dependencia, con el fin de garantizar una ejecución eficiente y verificable de los procesos contractuales que soportan la misión institucional de la Subsecretaría de Creación y Fortalecimiento Empresarial. En consecuencia, resulta pertinente ajustar la redacción del alcance del objeto y de las actividades específicas, de manera que exista una definición más clara, estructurada y verificable de las obligaciones a cargo del contratista, asegurando coherencia interna entre el objeto contractual y las actividades efectivamente requeridas por la dependencia. Es importante precisar que el ajuste propuesto no implica modificación del objeto esencial del contrato, ni transformación del perfil profesional inicialmente definido, ni adición presupuestal o ampliación del plazo contractual. Por el contrario, constituye una adecuación técnica orientada a lograr una correspondencia más directa, medible y coherente entre las obligaciones contractuales y las necesidades reales del servicio, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de la ejecución. Así mismo, la actualización del alcance y de las actividades contribuye a garantizar mayor claridad jurídica, alineación funcional y coherencia interna del instrumento contractual, permitiendo que el contrato refleje de manera expresa las actividades efectivamente requeridas por la dependencia. Por lo anterior se solicita: **OTROSÍ No.1** MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN SU NUMERAL 19: ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN EL ANEXO CONTRACTUAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia